

## Anexo 13

### **Caso 13. Expediente. CDHDF/IV/121/CUAUH/17/D1895 Víctima Directa 16 (Virginia Silvestre Valdez)**

1. Acuerdo ministerial de inicio de averiguación previa [...], del 10 de marzo de 2006, suscrita por el licenciado Rubén Tapie Ledesma, agente del Ministerio Público, y el C. Alfredo Jiménez Norales, Oficial Secretario, ambos adscritos a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 1, de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (en adelante PGJDF), con detenido, de la que se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 23:42 VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, del día 10 DIEZ del mes de MARZO (3) del año 2006 DOS MIL SEIS, [...] se presentó ante esta representación social el DENUNCIANTE (s) quien dijo llamarse [...], quien viene a presentar DENUNCIA por el delito de LESIONES – LESIONES CULPOSAS, [...] siendo el AGRAVIADO de nombre [...] y en contra del PROBABLE RESPONSABLE de nombre Q.R.R., según hechos ocurridos a las 01:00 UNA HORAS del día 09/03/2006 NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, EN LA COLONIA EL SALADO EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, [...] en virtud de que SE PRESENTA LA QUERELLANTE LA CUAL SEÑALA QUE DEJÓ A SU HIJA BAJO EL CUIDADO DE SU MAMÁ Y LA [...] CAYÓ SUFRIENDO TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO [...] Téngase por iniciada la presente indagatoria [...]

2. Fe de dictamen de las 06:05 horas, del 11 de marzo de 2006, suscrita por el licenciado Rubén Tapie Ledesma, agente del Ministerio Público, y el C. Alfredo Jiménez Norales, oficial secretario, ambos adscritos a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 1, de la entonces PGJDF, con detenido, de la que se desprende lo siguiente:

[...] EN LA MISMA FECHA Y SIENDO LAS 06:05 HORAS EL PERSONAL QUE ACTÚA DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS UN DICTAMEN DE MÉDICO FORENSE SUSCRITO POR EL C. PERITO EN LA MATERIA J. EDUARDO ACASIO PÉREZ RAMÍREZ MISMO QUE CONCLUYE PRIMERA [NIÑA] NO PRESENTA HUELLAS DE LESIONES EXTERNAS RECIENTES. SEGUNDA NO PRESENTA SÍNDROME DEL NIÑO MALTRATADO TERCERO.- PRESENTADO (SIC) ESTADO CRÍTICO GRAVE CUARTA PRESENTA TRAUMATISMO CRÁNEO ENCEFÁLICO EL CUAL ES MUY PROBABLE QUE SE HAYA OCASIONADO CUANDO LA MENOR SE PRECIPITÓ DE CABEZA Y LA MISMA SE PROYECTÓ

**CHOCANDO CONTRA UNA SUPERFICIE DURA. DICTAMEN DEL QUE SE DA FE Y SE AGREGA. [...]**

**3. Declaración de la [Víctima Directa 16] en calidad de testigo de hechos, del 12 de marzo de 2006, suscrita por la licenciada María de Jesús Martínez Velarde, agente del Ministerio Público, y el C. Domingo Ricardo de la Rosa Puente, oficial secretario, ambos adscritos a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 1 con detenido, dentro de la averiguación previa [...], en la que se asentó que:**

[...] siendo las 01:29 UNA HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS del día 12 DOCE del mes de MARZO (03) del año 2006 DOS MIL SEIS, presente en el interior de estas oficinas el TESTIGO DE HECHOS que dijo llamarse [Víctima Directa 16] [...], originario de ESTADO DE MÉXICO, que pertenece al grupo étnico NO APLICA y habla la lengua NO APLICA, [...] y comparece en razón de: QUE LA DE LA VOZ SE PRESENTA DE FORMA VOLUNTARIA, [...] ES MADRE DE LA HOY DENUNCIANTE [...] Y ABUELA DE LA [NIÑA] [...] ES EL CASO QUE EN FECHA 09 DE MARZO DE 2006, APROXIMADAMENTE A LAS 01:40 HORAS, LA DE LA VOZ SE LEVANTÓ DE SU CAMA PARA IR AL BAÑO ACLARANDO QUE POR SEGURIDAD DE LA [NIÑA] [...], LA EMITENTE DUERME CON ELAS EN UN COLCHÓN COLOCADO EN EL PISO EL CUAL ES DE CEMENTO Y NO TIENE NINGÚN TIPO DE ACABADO, ENCONTRÁNDOSE EN EL BAÑO, LA EMITENTE ESCUCHA QUE SU NIETA [...], POR LO QUE LA ENCUENTRA TIRADA SOBRE EL PISO BOCA ABAJO, POR LO QUE LA EMITENTE LA LEVANTA, PERCATÁNDOSE DE QUE TIENE SANGRE EN LA BOCA, SIN HACERLE NADA, LA RECUESTA NUEVAMENTE EN LA CAMA, PERO APROXIMADAMENTE 5 MINUTOS DESPUÉS SE PERCATA DE QUE SU NIETA TIENE LAS MANOS COMO ENGARROTADAS Y LA SIENTE FRÍA, EN ESE MOMENTO LLEGABA [...] EL ESPOSO DE LA EMITENTE [...], POR LO QUE LE PIDEN APOYO A UN VECINO PARA LLEVAR A LA [NIÑA] A LA CRUZ ROJA DE LOS REYES LA PAZ, DONDE [...] EL PERSONAL MÉDICO LE INDICÓ QUE NO ERA POSIBLE RECIBIRLA [...] Y QUE ERA MEJOR QUE LA TRASLADARAN AL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, ACTO SEGUIDO LA EMITENTE, SU ESPOSO, UN SOBRINO DE SU ESPOSO Y EL VECINO QUE LOS APOYABA CON EL TRASLADO SE DIRIGIERON AL MENCIONADO HOSPITAL, DONDE AL LLEGAR, REVISARON A SU NIETA Y DE INMEDIATO LA INGRESARON PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, QUEDANDO INTERNADA [...] POSTERIORMENTE, EL PERSONAL MÉDICO LE EXTIENDE UN CERTIFICADO MÉDICO A SU NIETA Y LE INDICAN A [SU HIJA] QUE SE TRASLADE A ESTAS OFICINAS [...]

4. Informe de policía judicial del 15 de marzo de 2006, suscrito por los C.C. Miguel Ángel López Correa e Israel Contreras Hernández, agentes de la Policía de Investigación, con el visto bueno del C. Rogelio Caldiño Martínez, Jefe de Grupo de la Policía Judicial, dirigido a la licenciada Lidia Reyes Hernández, agente del Ministerio Público, adscrita a la Coordinación Territorial VC-2, de la entonces PGJDF, del que destaca que:

[...] ME DIRIJO A USTED EN RELACIÓN AL OFICIO RECIBIDO SIENDO LAS 17:25 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2006, DONDE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS DE ESTA POLICÍA JUDICIAL PARA QUE SE ABOQUEN A LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO HOMICIDIO INTENC. POR GOLPES, HECHOS DENUNCIADOS POR Y EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES. [...] CONTINUANDO CON LA INVESTIGACIÓN UNA VEZ EN ESTAS OFICINAS DE POLICÍA JUDICIAL, SE VOLVIÓ A ENTREVISTAR A LA [Víctima Directa 16] LA CUAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN NUEVAMENTE MANIFESTÓ QUE EL DÍA 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 01:30 HRS. AL ENCONTRARSE EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO EL CUAL ES EN LA CALLE DE [...] COLONIA EL [...], ESTADO DE MÉXICO, SE LEVANTÓ DE SU CAMA LA CUAL ES UN COLCHÓN EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL SUELO, PARA DIRIGIRSE AL BAÑO Y QUE DETRÁS DE ELLA SE LEVANTA A LA MENOR PARA SEGUIRLA Y QUE EN ESOS MOMENTOS LA MENOR CAE AL SUELO NOTANDO QUE SE PONE MAL, LA TRASLADA AL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, POSTERIORMENTE INDICA QUE LA NIÑA SE CAE DE UN MUEBLE DE UN METRO DE ALTURA Y QUE AL VER QUE SE PONE MAL LA TRASLADA AL HOSPITAL CONTINUANDO CON LA ENTREVISTA VUELVE A MANIFESTAR QUE LA NIÑA SE CAE DEL COLCHÓN QUE ESTABA EN EL SUELO QUE SE GOLPEA EN LA CABEZA POR LO QUE LA TRASLADA AL HOSPITAL. [...] FINALMENTE ACEPTA HABER CAUSADO LAS LESIONES QUE PRESENTA LA MENOR HOY OCCISA, YA QUE EL DÍA 9 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HRS. SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR EN SU DOMICILIO EN COMPAÑÍA DE SUS MENORES HIJOS [...] Y [...] LOS CUALES INDICA SE ENCONTRABAN DURMIENDO Y DE SU NIETA (OCCISA) DE NOMBRE [...], QUE ES EL CASO QUE LA HOY OCCISA SE ENCONTRABA SENTADA EN LA MESA QUE SE ENCUENTRA EN EL CUARTO DONDE VIVE LA ENTREVISTADA CON SU FAMILIA Y QUE EN LA MESA HABÍA UNA OLLA LA CUAL CONTENÍA CALDO DE POLLO Y QUE LA MENOR TIRÓ AL SUELO, POR LO QUE LA ENTREVISTADA LE GRITA Y COMIENZA A GOLPEAR A LA MENOR EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO CAYENDO LA MENOR AL PISO EN VARIAS OCASIONES PEGÁNDOSE EN LA CABEZA

QUEDÁNDOSE TIRADA EN EL PISO Y YA NO REACCIONÓ, Y QUE EN VARIAS OCASIONES PEGÁNDOSE EN LA CABEZA QUEDÁNDOSE TIRADA EN EL PISO Y YA NO REACCIONÓ (sic), Y QUE LA ENTREVISTADA AL VER QUE LA NIÑA YA NO SE PARABA NOTÓ QUE LOS DEDOS DE LA MENOR SE CONTRAÍAN, Y YA NO REACCIONABA QUE EN ESOS MOMENTOS LLEGA SU MARIDO DE NOMBRE [...] RECOGIENDO A LA MENOR DEL SUELO TRASLADÁNDOLA POR SUS MEDIOS A LA CRUZ ROJA DE LOS REYES LA PAZ DONDE NO LA QUISIERON ATENDER MANDÁNDOLA AL HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, EN DONDE FUE ATENDIDA DEJÁNDOLA HOSPITALIZADA, QUE EL DÍA DE HOY 15 E (SIC) MARZO DEL PRESENTE AÑO SIENDO APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 16:30 Y LAS 17:00 HRS. AL LLEGAR AL HOSPITAL SU HIJA [...] LA CUAL SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL LE INDICÓ QUE LA MENOR HABÍA FALLECIDO. [...]

**5.** Acuerdo ministerial de inicio de averiguación previa de las 19:10 horas, del 15 de marzo de 2006, suscrita por la licenciada Lidia Reyes Hernández, agente del Ministerio Público, y la C. Claudia Gabriela Hernández Vázquez, oficial secretaria, ambas adscritas a la Agencia Investigadora VC-2, que obra en la averiguación previa [...], del que destaca que:

[...] Que siendo las 18:00 DIECIOCHO HORAS, del día 15 QUINCE del mes de MARZO (03) del año 2006 DOS MIL SEIS se recibió la llamada telefónica del [Hospital] PEDIÁTRICO MOCTEZUMA, de parte de la C. CLAUDIA GABRIELA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ con cargo de ENCARGADA DE LA GUARDIA, solicitando en su auxilio se inicie la presente averiguación previa relacionada número [...], por el delito HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO POR OTRAS CAUSAS [...] PRIMERO.- Téngase por iniciada la presente indagatoria como RELACIONADA que es [...]

**6.** Oficio sin número del 15 de marzo de 2006, suscrito por la licenciada Lidia Reyes Hernández, agente del Ministerio Público, adscrita a la Coordinación Territorial VC-2, dirigido al Coordinador de la entonces Policía Judicial adscrito a la Coordinación Territorial VC-2, de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], mediante el cual solicitó que:

[...] DESIGNE PERSONA A SU DIGNO CARGO A FIN DE QUE SE AVOQUEN A LO SIGUIENTE: COORDINACIÓN TERRITORIAL INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS [...] LOCALIZAR A LOS PROBABLES RESPONSABLES RELACIONADOS CON LOS PRESENTES HECHOS [...]

7. Declaración ministerial de las 20:20 horas, del 15 de marzo de 2006, rendida por el C. Miguel Ángel López Correa, agente de la entonces Policía Judicial, en calidad de policía remitente, ante la licenciada Lidia Reyes Hernández, agente del Ministerio Público, y la C. Claudia Gabriela Hernández Vázquez, oficial secretaria, ambas adscritas a la Coordinación Territorial VC-2, de la entonces PGJDF, que obra en la averiguación previa [...], quien manifestó que:

[...] siendo las 20:20 VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS del día 15 QUINCE del mes de MARZO (03) del año 2006 DOS MIL SEIS, [...] estando presente en estas oficinas el REMITENTE [...] MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORREA, [...] EL EMITENTE PRESTA SUS SERVICIOS PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CON EL CARGO DE POLICÍA JUDICIAL, SIÉNDOLE ASIGNADA LA PLACA C1615 [...], MANIFESTANDO QUE SU COMPAÑERO DE LABORES DEL DÍA DE HOY ES EL SEÑOR ISRAEL CONTRERAS HERNÁNDEZ CON EL NÚMERO DE PLACA 0809, [...] EL DÍA DE HOY 15 DE MARZO DEL AÑO 2006, ENCONTRÁNDOSE DE LABORES, RECIBE UN LLAMADO POR PARTE DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A FIN DE INVESTIGAR LOS HECHOS RESPECTO A LA MUERTE DE LA MENOR [...], POR LO QUE ACUDE AL HOSPITAL PEDIÁTRICO [...] AL VOCEAR A LOS FAMILIARES DE LA MENOR HOY OCCISA, RESPONDIENDO LA [Víctima Directa 16] [...], LA CUAL MANIFESTÓ SER LA ABUELA DE LA MENOR HOY OCCISA, Y UNA VEZ ENTREVISTADA ÉSTA REFIERE QUE LA MENOR SE CAYÓ DEL COLCHÓN DE DONDE SE ENCONTRABA ACOSTADA, [...] LA [Víctima Directa 16] MANIFIESTA HABERLE CAUSADO LESIONES A LA MENOR [...], YA QUE SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO UBICADO EN [...] CUANDO LA MENOR TIRÓ UNA OLLA DE CALDO DE POLLO, LA [Víctima Directa 16] SE ENOJÓ Y COMENZÓ A GOLPEARLA EN TODO EL CUERPO OCASIONANDO QUE LA MENOR SE CAYERA AL PISO EN VARIAS OCASIONES, SIENDO QUE SE PERCATA DE QUE LA MENOR YA NO REACCIONABA Y NOTÓ QUE LOS DEDOS DE LAS MANOS SE CONTRAÍAN Y LA MENOR CONTINUA SIN REACCIONAR, POR LO QUE ACUDE A LA CRUZ ROJA DE LOS REYES LA PAZ EN DONDE PERSONAL MÉDICO LE INDICÓ QUE NO LA PODÍAN ATENDER, POR LO QUE SE TRASLADA [...] AL HOSPITAL PEDIÁTRICO [...], EN DONDE LA MENOR FUE ACEPTADA Y ATENDIDA HASTA EL DÍA DE HOY QUE FALLECIÓ, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL A LA QUE DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 16] [...] MANIFESTANDO QUE POR EL MOMENTO NO LE ES POSIBLE PRESENTAR A SU COMPAÑERO DE LABORES ISREAL CONTRERAS HERNÁNDEZ DEBIDO A QUE ÉSTE SALIÓ A CUMPLIR CON UNA EMERGENCIA [...]

**8. Declaración ministerial del 15 de marzo de 2006, rendida por la [Víctima Directa 16], en calidad de probable responsable, ante la licenciada Lidia Reyes Hernández, agente del Ministerio Público, y la C. Claudia Gabriela Hernández Vázquez, oficial secretaria, ambas adscritas a la Coordinación Territorial VC-2, de la entonces PGJDF, de la que obtiene la siguiente información:**

[...] Siendo las 21:20 VEINTIUNO HORAS CON VEINTE MINUTOS del día 15 QUINCE del mes de MARZO (03) del año 2006 DOS MIL SEIS, estuvo presente en esta oficina del PROBABLE RESPONSABLE [...] [Víctima Directa 16], [...] originario (sic) de INDETERMINADO, que pertenece al grupo étnica NO APLICA y habla la lengua NO APLICA, [...] que en este acto se le hace saber la imputación que obra en su contra por el delito de HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO POR OTRAS CAUSAS [...], y que una vez que le fue debidamente leída la denuncia presentada por los denunciantes, en esta acta manifiesta que: [...] RECONOCE LA DECLARACIÓN QUE HIZO EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2006, RECONOCE HABERLA FIRMADO, PERO NO LA RATIFICA PUES EN ESTE MOMENTO ES SU VOLUNTAD DECLARAR LIBREMENTE Y SIN PRESIÓN ALGUNA EN COMPAÑÍA DE LA LIC. ENRIQUETA ARCELIA TREJO PALACIOS, [defensora de oficio] [...] ES MADRE DE LA C. [...] DE 19 AÑOS DE EDAD, LA CUAL SE UNIÓ EN CONCUBINATO CON EL SEÑOR [...] PROCREARON A LOS MENORES [DE EDAD] DE NOMBRES [...] DE 4 AÑOS DE EDAD Y [...] DE DOS AÑOS DE EDAD [...] LA [NIÑA] NO SE REGISTRÓ DEBIDO A QUE LOS PADRES DE LA MENOR NO CONTABAN CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES [...] LA EMITENTE SE HIZO CARGO DE [...] Y ES EL CASO QUE EL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO 2006, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 23:30 HORAS, [...] SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO YA MULTICITADO EN ESPERA DE SU CONCUBINO [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HORAS, [...] TIRÓ EL CALDO DE POLLO QUE SE ENCONTRABA EN UNA OLLA SOBRE LA MESA YA QUE LA DICENTE SENTÓ A LA MENOR PARA QUE COMIERA Y ÉSTA NO COMIÓ E HIZO BERRINCHE [...], POR LO QUE LA DICENTE MUY ENOJADA REPRENDIÓ A [...], PEGÁNDOLE DE MANAZOS EN AMBAS MANOS, ASÍ MISMO DEBIDO A QUE ES NERVIOSA COMENZÓ A PEGARLE A LA [NIÑA] POR DESAHOGAR EL CORAJE, PEGÁNDOLE CON AMBAS MANOS EN TODO EL CUERPO, ASÍ COMO LA CABEZA Y LE APRETABA LOS PIES DEJÁNDOLE MARCAS EN LAS PIERNAS Y PIES, ASÍ COMO EN LA FRENTE, MANIFESTANDO QUE AL MOMENTO DE ESTARLE PEGANDO PARA REPRENDERLA, LA MENOR CAYÓ AL PISO, EL CUAL ES CUBIERTO DE CEMENTO SIN RECUBRIMIENTO ALGUNO, CAYENDO LA MENOR EN CINCO OCASIONES PERO CADA VEZ QUE CAÍA, LA EMITENTE LA LEVANTABA A GOLPES AUN CUANDO LA MENOR MANIFESTABA

SEÑALES DE ASFIXIA, YA QUE SE PONÍA MORADA DE LA CARA Y LOS LABIOS, PERO LA DICENTE SABÍA QUE ERA DE BERRINCHE, POR LO QUE CONTINUABA PEGÁNDOLE HASTA QUE LOGRÓ DESAHOGAR SU CORAJE, CONTINUÓ PEGÁNDOLE CON LAS PALMAS DE LAS MANOS, LA SOLTÓ DEJÁNDOLA EN LA MISMA HABITACIÓN LLORANDO HASTA QUE LA [NIÑA] SOLA SE TRANQUILIZÓ DEL DOLOR Y DEBIDO A LA GOLPIZA QUE LA DICENTE LE PROPINÓ [...], YA NO COMIÓ [...], DESEANDO MANIFESTAR LA DICENTE QUE NO QUERÍA A LA MENOR NI TENÍA NINGÚN TIPO DE SENTIMIENTO DE AMOR A LA MENOR, [...] ES EL CASO DE QUE MÁS TARDE SIN PODER PRECISAR LA HORA SE LEVANTA AL BAÑO Y SE PERCATA DE QUE LA [NIÑA] SE ENCONTRABA BOCA ABAJO POR LO QUE LA LEVANTÓ Y SE PERCATA DE QUE LA [NIÑA] TENÍA LOS DEDOS DE LAS MANOS CONTRAÍDOS, LLEGANDO EN ESE MOMENTO SU CONCUBINO [...], POR LO QUE ACUDEN AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE MOCTEZUMA, EN DONDE SÍ ESA ATENDIDA DE LAS LESIONES QUE PRESENTA, FALLECIENDO EL DÍA DE HOY. [...] en ese acto manifiesta que la presente declaración la rindió sin ninguna presión física ni moral y en presencia siempre de su (sic) de nombre [...], siendo todo lo que tiene que declarar [...]

**9.** Acuerdo ministerial del 16 de marzo de 2006, suscrito por la licenciada Lidia Reyes Hernández, agente del Ministerio Público, y la C. Claudia Gabriela Hernández Vázquez, oficial secretaria, ambas adscritas a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 3, de la entonces PGJDF, con detenido, del que destaca que:

[...] SIENDO LAS 02:20 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2006, EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL H. TERCER TURNO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL VC-2, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE SU OFICIAL SECRETARIO [...] RESUELVE: PRIMERO.- SE DECRETA LA DETENCIÓN DE QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 16] [...]. SEGUNDO.- GÍRESE OFICIO AL ENCARGADO DE LA GUARDIA DE AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL, A FIN DE QUE REALICE CUSTODIA PERMANENTE EN EL ÁREA CERRADA A SU CARGO, DEL DETENIDO [Víctima Directa 16] [...]

**10.** Constancia ministerial de las 14:50 horas, del 16 de marzo de 2006, suscrito por el licenciado Rubén Tapie Ledesma, agente del Ministerio Público, y el C. Alfredo Jiménez Norales, oficial secretario, ambos adscritos a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 1 con detenido, de la entonces PGJDF, de la que se desprende lo siguiente:

[...] HACE CONSTAR QUE SE ENTABLÓ COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA CON LA LICENCIADA AÍDA HUESCA MONTAÑO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, EN DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, A QUIEN SE LE EXPLICÓ EL CONTENIDO DE LA PRESENTE INDAGATORIA Y QUIEN NOS SOLICITÓ QUE SE LE ENVIARAN LAS PRESENTES ACTUACIONES JUNTO CON LA DETENIDA [Víctima Directa 16] YA QUE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN OCURRIERON EN SU JURISDICCIÓN (COLONIA EL SALADO) EN DICHO MUNICIPIO LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL [...]

**11.** Acuerdo ministerial de las 15:00 horas, del 16 de marzo de 2006, suscrito por el licenciado Rubén Tapie Ledesma, agente del Ministerio Público, y el C. Alfredo Jiménez Norales, oficial secretario, ambos adscritos a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 1 con detenido, de la entonces PGJDF, de la que se desprende lo siguiente:

[...] PRIMERO.- Originales de las presentes actuaciones remítanse a C. Procurador General de Justicia del Estado de México (AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS REYES LA PAZ ESTADO DE MÉXICO) en virtud que los hechos a que se refiere la presente indagatoria ocurrieron en dicha entidad federativa [...] ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LOS TITULARES DE AMBAS INSTITUCIONES. [...] SEGUNDO.- POR LO QUE HACE A QUIEN INDICÓ LLAMARSE [Víctima Directa 16] SE REMITE A DISPOSICIÓN DEL FUNCIONARIO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR, REMITIÉNDOSE EN CALIDAD DE DETENIDA. [...]

**12.** Oficio sin número del 16 de marzo de 2006, suscrito por el licenciado Rubén Tapie Ledesma, agente del Ministerio Público, adscrito a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 1 con detenido, de la entonces PGJDF, dirigido al Agente del Ministerio Público adscrito al Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, de la que se desprende lo siguiente:

[...] POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO LE REMITO A USTED LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO PARA QUE SEA CANALIZADA AL ÁREA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES ASÍ MISMO LE REMITO EN CALIDAD DE DETENIDA A QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 16] [...] YA

**QUE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN OCURRIERON EN SU JURISDICCIÓN [...]**

**13.** Acuerdo ministerial de las 17:00 horas, del 16 de marzo de 2006, suscrito por la licenciada Adelia Huesca Montaña, agente del Ministerio Público, y el licenciado Omar Ramírez Luna, oficial secretario, ambos adscritos a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, de la que se desprende lo siguiente:

[...] en este momento se recibe la presente averiguación previa con el número [...] conjuntamente con la Detenida de nombre [Víctima Directa 16] iniciada por el delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de [...]

**14.** Fe de informe y puesta a disposición de policía judicial del 16 de marzo de 2006, misma que se recabó con motivo de la integración de la averiguación previa [...], suscrita por la licenciada Lidia Reyes Hernández, agente del Ministerio Público, y la C. Claudia Gabriela Hernández Vázquez, oficial secretaria, ambas adscritas a la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 3 con detenido, de la entonces PGJDF, de la que obtiene la siguiente información:

[...] SIENDO LAS 23:25 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO 2006, EL PERSONAL QUE ACTÚA DA FE DE HABER TENIDO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA UN INFORME DE LA POLICÍA JUDICIAL SUSCRITO POR EL AGENTE MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORREA E ISRAEL CONTRERAS HERNÁNDEZ, MISMO QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL Y ASÍ MISMO SE TIENE A LA VISTA UN INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN SUSCRITO POR LOS POLICÍAS MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ COREA E ISRAEL CONTRERAS HERNÁNDEZ, AMBOS CON EL VISTO BUENO DE SU JEFE DE GRUPO ROGELIO CALDINO MARTÍNEZ, MISMOS EN LOS QUE PONEN A DISPOSICIÓN DE ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR, A QUIEN DIJO LLAMARSE [Víctima Directa 16] [...] DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE DA FE Y SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES. [...]

**15.** Oficio número 2135-A-0001-312-06 del 17 de marzo de 2006, suscrito por el licenciado Carlos Torres Vera, agente del Ministerio Público adscrito al Segundo turno de la Agencia Modelo del Departamento de Averiguaciones Previas Neza Palacio, dirigido al Juez Penal de Primera Instancia con sede en Nezahualcóyotl, que obra en el expediente [...] que fue conocido por el Departamento de Averiguaciones Previas de Neza Palacio, Agencia del Ministerio Público Modelo, del que destaca que:

[...] Por contraerse hechos cuyo conocimiento es de su competencia, remito a Usted [...] la averiguación previa marcada con el número [...], relativa al delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de OFICIO, y en contra de [persona agraviada] [...] Dejando a inmediata disposición de su Señoría en el interior del Centro Preventivo y de Readaptación Social adscrito a su H. Juzgado, a la [persona agraviada], en calidad de DETENIDA para efecto de que resuelva su situación jurídica [...]

**16.** Acuerdo de ejercicio de la acción penal de las 14:40 horas, del 17 de marzo de 2006, proveído por el licenciado Carlos Torres Vera, agente del Ministerio Público, y por el pasante en derecho Gustavo Flores Serrano, Secretario, ambos adscritos a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dirigido al Juez Penal de Primera Instancia en turno del Estado de México, que obra en la averiguación previa [...], del que destaca que:

[...] SE EJERCITA ACCIÓN PENAL en contra de [persona agraviada], como probable responsable de la comisión del delito de HOMICIDIO, cometido en agravio de [...] QUINTO.- Se deja a la inmediata disposición de su Señoría en el interior del Centro Preventivo y de Readaptación Social anexo a ese H. Juzgado a quien responde al nombre [persona agraviada] [...]

**17.** Declaración preparatoria de las 12:00 del 18 de marzo de 2006, rendida por la persona agraviada, en calidad de inculpada, ante el maestro Tomás Santana Malvárez, Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la licenciada Mónica Osorio Palomino, Secretaria Judicial del citado Juzgado, en la que se asentó que:

[...] instrucción SEGUNDO PRIMARIA (sic) pero no sabe casi leer, de ocupación comerciante (vende pepitas y cacahuates), CON UN INGRESO DE 30 PESOS DIARIOS, con los que sostiene a AYUDA AL GASTO FAMILIAR PARA SOSTENES (SIC) CUATRO PERSONAS, bienes de fortuna NO TIENE, [...] que NO pertenece a ningún grupo etnia o indígena (sic) NO PERTENECE A NINGUNO PERO HABLA EL DIALECTO (sic) MAZAHUA. Acto seguido el indiciado (sic) manifiesta que nombra desde este momento como su defensor al defensor (sic) a [defensora particular] [...] habiéndose dado lectura a las imputaciones que se hacen en su contra y demás constancias de la causa dijo: Que No me acojo a el (sic) al beneficio que me han dado lectura, por que (sic) sí acepto lo que declaré primero, pero lo segundo no ya, ya (sic) que me hicieron declarar a fuerzas, ya que los judiciales me presionaron amenazándome, hasta con la pistola pero eso que dije en la otra ocasión no es cierto, y quienes maltrataban a la niña era tanto mi yerno como mi

hija, ya que ellos se drogaban y como hija (sic) se drogaba mucho a la niña le daban convulsiones, ya que desde que la iba a tener siempre se drogaba con activo o piedra, y tanto mi yerno y mi hija, viven en la calle, golpeaban a la niña y yo no le pegaba, y es más está mi hermana, mi papá, mi mamá y los que viven ahí cerca de que ellos se drogaban y el (sic) pegaban a la niña, y yo la verdad no le peque (sic) a la niña y por el momento es todo lo que tiene que decir. [...]

**18.** Sentencia del 12 de febrero de 2007, proveída por la licenciada Xóchilth Martínez Correa, Jueza Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ante la licenciada Lidia Salazar Marín, Secretario de Acuerdos, que obra en la causa penal [...], mediante la cual se resolvió lo siguiente: (120255)

[...] VISTOS para resolver en definitiva los autos de la causa penal [...] en contra de [Víctima Directa 16] [...] RESUELVE [...] PRIMERO.- [Víctima Directa 16] [...] SÍ es penalmente responsable de la comisión deli (sic) delito de HOMICIDIO en agravio de [...] SEGUNDO.- Por la comisión de tal ilícito y sus circunstancias especiales de ejecución, resulta procedente conforme a derecho imponerle una pena de: CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÍAS de salario mínimo vigente en esta zona económica [...] QUINTO.- Se le condena al pago de la reparación del daño, a favor de la madre de la occisa de nombre [...] por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS [...] SEXTO.- Se le absuelve del pago de la reparación del daño moral, habida cuenta de que la imposición por el daño material se considera suficiente. [...] SÉPTIMO.- Amonéstese públicamente a la sentencia para que no reincida. [...]

**19.** Sentencia del 7 de mayo de 2007, proveída por el maestro Rubén Fonseca Noguez, por el licenciado Plutarco Rosales Morales y por el licenciado Miguel Ángel Tourlay Guerrero, todos Magistrados de la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, México, ante la licenciada Gloria Jiménez Vaca, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha Sala Penal, que obra en el Toca de Apelación [...], mediante la cual se resolvió lo siguiente: (120446)

[...] PRIMERO.- Han sido fundados los agravios expresados por la Defensa oficial, suplidos en su deficiencia y para el efecto indicado se MODIFICA la sentencia condenatoria impugnada en su punto resolutivo segundo para queda como sigue: [...] SEGUNDO.- Por la comisión de tal ilícito y sus circunstancias especiales de ejecución, resulta procedente conforme a derecho imponerle una pena de CUARENTA Y TRES AÑOS CON NUEVE MESES DE PRISIÓN y multa de MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y SIETE DÍAS de salario mínimo vigente [...] SEGUNDO.- Se conforman (sic) los demás considerandos y puntos resolutivos de la sentencia impugnada [...]

**20. Acta circunstanciada del 13 de junio de 2017, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a esta Comisión, de la que se desprende que:**

[...] El 13 de junio de 2017, la suscrita en compañía de [...], se constituyó en el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo Xochiaca y entrevisté (sic) a la agraviada [Víctima Directa 16], quien autorizó se grabara su entrevista, la cual se transcribe a continuación. [...] Agraviada: [...] cuando pasaron los hechos pues la niña no me la atendieron aquí en el Estado donde yo vivo y me la atendieron allá en el Distrito en el hospital de Moctezuma y pues la verdad que la niña ya venía mal pues mi hija es adicta a la droga, ya la traía mal ya le daban convulsiones, la niña pues se cayó y ahora sí que no estaba mi pareja y pues llega él en la madrugada y le dije que la niña se había puesto mala que la lleváramos a la Cruz Roja de Los Reyes y ahí no me la atendieron y ya me la llevo al hospital de ahí de la Moctezuma, me atendieron ahí en el hospital y la niña se quedó internada unos días porque sus papás no aparecían y tuvo que ir uno de mis hermanos para buscar a donde ella se quedaba, se quedaba ella en la calle con su pareja y aparecieron y yo le dije que tenía que ir porque yo tenía que ir con mis otros hijos, sus hermanos de ella de hecho yo tenía 3 bebés al mismo tiempo, tenía yo 2 niños la parejita y la niña que falleció pues eran 3 que yo atendía y la verdad pues no me daba tiempo de atender a los 3 y pues me llevaron al hospital a la niña y ya me la atendieron ahí, ya apareció mi hija y mi yerno y les dije que se tenían que quedar porque ya habían aparecido sus papás y yo le dije que me tenía que retirar porque tenía que estar con mis otros hijos, sus hermanos de ella, como yo vivo con mis suegros pues ellos me echaba la manita en atender a mis hijos en lo que yo estaba en el hospital y ya me retiro del hospital y voy aquí a su humilde casa aquí en Los Reyes La Paz, vuelvo a regresar de visitar a la niña a ver como seguía y yo llego al hospital y cuando llego al hospital, afuera del hospital me encuentro a mi hija y me dijo "Mamá" y le dije "¿Qué hija?" y me dijo que ya habían ido a declarar que ya nada más me faltaba a mí, cuando ella me dice como a los 15 minutos llega el carro de judiciales y me detuvieron y yo le dije "Pues es que yo no sé dónde está la delegación" y me subí al carro de judiciales y me detuvieron allá al declarar y pues ya no me soltaron pero pues yo nunca he estado en un lugar de estos y estaban los judiciales con la pistola en la mano y diciéndome que como yo tenía a la niña que yo me culpaba porque era la que tenía a la niña de encargo y me amenazaron los judiciales y yo del miedo y del susto yo le dije que pues lo que había dicho pues no era verdad, aquí ahorita apenas vengo a aprender a leer y a escribir bien aquí

la verdad, porque allá fuera yo como indígena que soy yo no tuve estudios ni nada y ahora sí que soy de campo, yo no tuve estudio y empezaron a decirme "Firmele aquí" y pues letra que yo no entendía pues no, yo nada más firmaba porque ellos con la mirada me decían "Firmele aquí" y yo la verdad pues firmé de miedo, yo nunca firmé de que yo sí lo hice, yo firmé de miedo, tengo 8 hijos y ahora sí pues por hacer un bien salieron mal las cosas y son muchos años que me dieron de sentencia, 55 años de sentencia y ahora tengo 43 y 9 meses de sentencia y la verdad ahora sí necesito que me apoyen porque pues son muchos años y ahora así que los judiciales me decían "Usted es la que tenía a la niña, usted es la que se va a echar la culpa" y yo de susto o de miedo, estábamos en un cuarto encerrado y ahí alrededor tenía yo a los judiciales con la pistola en la cabeza y como yo no tuve a nadie que me defendiera o que me dijera "Puedes firmar aquí o no puedes firmar esta hoja" pero pues no tuve a nadie que me dijera o que me leyera una hoja o que me dijera que si podía firmar o que no podía firmar y a mí se me hizo fácil firmar, todavía no le entendía bien a las letras de aquí porque yo estoy aprendiendo más, he aprendido poco a poco, ya llevo 11 años aquí y ya la verdad se me hace que son muchos años [...] Pues me violaron muchos derechos porque mi hija metió pruebas y pues ahora sí que el Licenciado que yo tuve de oficio no me apoyó ni me ayudó en nada y le he platicado a compañeras con las que yo estoy y me violaron muchos derechos. [...] es que yo llegué aquí el día que me detuvieron el 15 de Marzo [...] Del 2006 [...] Visitadora: ¿Dónde vivías antes de que te detuvieran? [...] En [...] Colonia [...] Y otra cosa, yo tampoco sabía nada de esto, pero llegaron los judiciales a su humilde casa y me dijo mi marido y mis niños que llegaron los judiciales a desnudar a mis hijos, sin ninguna orden. [...] que para ver si tenían golpes o algo los niños, para ver si tenían golpes pero pues no. [...] Visitadora: ¿Usted en 2006 estaba casada? [...] Agraviada: En unión libre [...] Visitadora: ¿Me dijo entonces que tenía 8 hijos? [...] Agraviada: Sí [...] Agraviada: Tengo 6 hombres y 2 mujeres [...] ¿En 2006 vivía usted con sus hijos? [...] Agraviada: Vivía con 4 y mi segunda pareja [...] Visitadora: ¿Y entonces usted tenía a sus otros 3 hijos chiquitos? [...] Agraviada: Sí, 4. Cuidaba a mi nieta y a mis otros 2 hijos que estaban chiquitos. [...] Visitadora: ¿El día que [...] se cae recuerda qué pasó? [...] Agraviada: Pues yo salí al baño y cuando yo oigo, como le digo que yo dormía con mis dos niños y la niña pues tenía 3, o sea yo tenía que estar cuidando a los tres y pues yo salgo al baño y cuando oí el grito, la niña ya estaba tirada en el suelo, le dieron convulsiones y ya no me respondía y ya fue cuando ya me la llevé a la Cruz Roja de aquí de Los Reyes y no me la atendieron y fue cuando me la lleve hasta la Moctezuma [...] Visitadora: Entonces primero fue a la Cruz Roja de los Reyes y no le atendieron ¿Por qué no le atendieron recuerda? [...] Agraviada: Porque no tenía (sic) para que la revisaran bien [...] Visitadora: ¿No tenían personal o no tenían instrumental? [...] Agraviada: Instrumental yo creo [...] Visitadora: ¿Y entonces se fue al hospital Moctezuma? [...] Agraviada: Pues ahí ya me atendieron, le digo que estuvo unos días ahí

en el hospital [...] Agraviada: No, no recuerdo, pero sí estuvo unos días [...] Visitadora: ¿Ella fallece ahí en el hospital de Moctezuma? [...] Agraviada: Sí, en el de Moctezuma. Sí, cuando yo llego al hospital me dice mi hija “Mamá acaba de fallecer la niña y falleció de un derrame cerebral”, yo por eso supe que había fallecido por un derrame. [...] Visitadora: ¿En el hospital le dieron algún informe a usted? ¿Alguien que se entrevistara que no fuera doctor? [...] Agraviada: No [...] Yo de hecho hablo con mi hija y cuando hablo con ella me dice “Yo no te voy a culpar mamá, al contrario tú me ayudaste pero ahora sí que he estado mal yo” y pues todo por hacer un bien salieron mal las cosas, porque si yo no quisiera no los hubiera querido a ustedes también, son 8 los que tengo, son 8 hijos y pues también soy comerciante, le digo que yo cuidaba a los 3 al mismo tiempo, la niña y mis dos niños que estaban chiquitos, era la pareja, eran 3 los que yo cuidaba al mismo tiempo y como siempre he sido comerciante [...] Visitadora: ¿ [...] le llama a usted y le dice que su nieta falleció? [...] Agraviada: Ya cuando me dice ella es cuando yo llego al hospital y ya me detienen y me dijo que me fuera a la delegación y le digo pues es que yo no conozco la delegación y yo me subí al carro porque se subió mi yerno y mi hija y pues ya me subí yo y cuando yo declaro yo nunca tuve un licenciado o una licenciada que me dijera pues usted va a firmar esto yo firmaba pero la verdad es que yo todavía sigo aprendiendo, aquí a veces todavía no entiendo unas palabras y le tengo que preguntar a mis compañeras que a veces me dicen unas palabras que yo no entiendo y aquí cubro todas mis áreas psicología, trabajo social, [...] alcoholicos, la escuela, participo o sea todo el tiempo que yo estoy aquí he cubierto todas mis áreas y pues son muchos años de sentencia que me dieron, 55 son muchos años, de verdad que yo me imaginaba yo tengo 30 y tanto y 55 iba a salir yo toda una viejita, de verdad. [...] Visitadora: ¿El día que la detuvieron recuerda usted cuantos policías fueron? [...] Agraviada: Bueno ahí en el hospital fueron 2 [...] Visitadora: ¿Estos policías llevaban algún uniforme o cómo iban vestidos? [...] Agraviada: De civil [...] Visitadora: ¿Recuerda cómo eran sus rasgos físicos? [...] Agraviada: Sí, sí recuerdo [...] Visitadora: ¿Estos policías llevaban algún gafete? ¿Le dijeron de qué corporación iban? ¿Se identificaron? ¿Le dieron sus nombres? [...] Agraviada: No, nunca me dieron su nombre [...] Visitadora: ¿En ese momento en qué parte del hospital la detienen a usted? [...] Agraviada: Afuera del hospital en la entrada [...] Visitadora: Oiga y estos policías la suben en una patrulla ¿Recuerda cómo era esta patrulla? ¿Algún color? [...] Agraviada: Un blanco, era blanco [...] Visitadora: ¿Y recuerda si esta patrulla tenía algunas letras o algún logotipo? [...] Agraviada: Tenía unas letras por afuerita como patrulla de judicial [...] Visitadora: ¿Recuerda donde la llevaron? [...] Agraviada: Más adelante del hospital, después supe que era de aquí del Gustavo [...] Visitadora: ¿Gustavo A. Madero? [...] Agraviada: Sí [...] Visitadora: ¿Ahí qué le hacen? ¿La llevan a las galeras? ¿La llevan a alguna oficina? [...] Agraviada: Le digo que los judiciales me detienen en una oficina, así más o menos como este, en un

cuartito de estos me detuvieron los judiciales, ya después me llevaron a donde estaba el cuerpo de mi nieta y me dijeron como una grosería los judiciales. [...] Visitadora: Perdón ¿Cuándo llegan los policías al hospital le hacen algún comentario? ¿Alguna cuestión física? ¿Algún jaloneo? [...] Agraviada: Uno de ellos sí me jalaron (sic) [...] Visitadora: ¿Eso afuera del hospital? [...] Agraviada: Sí [...] Visitadora: ¿Durante el trayecto del hospital a Gustavo A. Madero ahí no? [...] Agraviada: No, ahí no. [...] Visitadora: ¿Iba nada más usted y ellos 2? [...] Agraviada: Mi hija y mi yerno [...] Visitadora: Cuando llegan al Ministerio Público de Gustavo A. Madero, me dice entonces que la llevan primero a esta oficina. [...] Agraviada: Sí, a la oficina y después me suben a unas escaleras donde iba yo a declarar y yo termino de declarar llego una señorita a sentarse así a mi lado y yo nunca pregunté si ella me estaba apoyando, no sé yo y ya cuando le dice la persona que estaba en la computadora que firme esos papeles ella, pero yo nunca pregunté ¿Quién era? Y ella firmó los papeles, pero yo nunca pregunté, dicen que era una licenciada, pero no sé quién era la persona. [...] Visitadora: ¿Después de que usted da la declaración es cuando la llevan con el cuerpo de su nieta? [...] Agraviada: Sí, ahí fue donde me metieron con muchas groserías y la verdad yo me espanté y pensé que hasta me iban a matar ahí del miedo, pues yo nunca he estado en un lugar de estos, pensé que los judiciales me iban a matar ahí, vi sus pistolas y me empezaron a decir de groserías. [...] Visitadora: ¿Qué le decían? [...] Agraviada: Me decían que era una vieja “Ya tráguesela pinche vieja” (sic) y quién sabe que, con hartas groserías y cuando me hablaron así a mi pues yo sí me espanté yo dije no ¿Por qué me hablan así?, le digo que me metieron donde estaban los cuerpos y fue cuando me jaloneó un judicial de ahí y me dijo “Ya tráguese a su nieta” (sic) sí me dijo así uno de los judiciales, sí me dijo así y ese día me dijo el otro judicial “Putá vieja” (sic) y fueron hasta la escuela a investigar, a la escuela donde estaban mis niños, ya son jóvenes, fueron hasta allá a la escuela a investigar cómo estaban mis hijos, si estaban bien o estaban mal, pero pues los encontraron bien los judiciales, le digo que fueron a su humilde casa a revisar a mis hijos, ni una orden y los fueron a revisar, a desvestirlos, a encuerarlos porque yo no sé por qué no llevaban una orden para revisarlos, ¿Qué tal que les pasaba algo? [...] Visitadora: ¿A quiénes de sus hijos fueron a ver? ¿Me da sus nombres? [...] Agraviada: Sí. [...] Visitadora: ¿Y en esta diligencia estaba su pareja cuando ellos llegaron verdad? ¿Él es quien le informó que fueron los policías a ver a sus hijos? [...] Agraviada: Sí, ellos y mis suegros o sea vivimos con mis suegros y como vivimos ahí pues todos se dan cuenta, la familia con la que vivimos se da cuenta [...] Visitadora: Sí, lo que quiero determinar es si había otra persona que hubiera visto cuando ellos llegaron [...] Agraviada: Sí, de hecho estaba mi cuñada, mi suegro, mi suegro que en paz descansa que apenas falleció, pero los que están ahí es mi cuñada, mi suegro y mi marido, son los que están ahorita ahí en su humilde casa [...] Visitadora: ¿Estos oficiales le dijeron alguno de sus familiares si llevaban algún uniforme? [...] Agraviada: No, no me dijeron [...]

Visitadora: Ok, para checar entonces. ¿Por qué eso fue en el domicilio de los Reyes? [...] Agraviada: Sí (sic), en el de aquí [...] Visitadora: Me dice que la llevan a este lugar donde estaban los cuerpos, el cuerpo de su hija, ahí me puede precisar un poquito qué fue lo que vio, qué fue lo que ellos, no sé si ellos la jalaron o la obligaron a ver el cuerpo de su nieta. [...] Agraviada: Sí, uno de ellos me empujó y me dijo “Ahí está su nieta”, es que no sé cómo se llame ahí y estaba el cuerpo ahí [...] Visitadora: ¿En una camilla? [...] Agraviada: Sí, y me decía “Ya se la tragó pinche vieja” (sic), me empezó a decir muchas groserías uno de los judiciales y la verdad sí me dio miedo cuando me gritó muy feo y la verdad pues me jaló y pues la verdad que a mí no me (sic) jalen así. [...] Visitadora: ¿Este fue el mismo policía que la detuvo o fue otro? [...] Agraviada: Sí, fue el mismo [...] Visitadora: ¿Después de eso qué paso? [...] Agraviada: Le digo que ya después a mí me detuvieron en un cuartito y ahí estaban ellos, eran 2 judiciales y ya de ahí cuando llego al cuartito se acercaron otros 2 más, pero de los otros 2 no me acuerdo bien y llegaron ahí los judiciales y yo nunca había estado un lugar de estos y me dijeron que la niña venía por golpe reciente y ellos me amenazaron y fue cuando yo ya dije que sí, pero la verdad es que ¿cómo voy a maltratar a la niña? Ahora sí que no soy mala madre y ellos se dieron cuenta porque cuando los fueron a revisar mis hijos no estaban golpeados ni nada, le digo porque ya me tenían en un cuartito en el separo y fue cuando ellos empezaron a platicar y dijeron “Los hijos de esta pinche (sic) vieja sí están bien” y ellos también fueron a la escuela a investigar, allá en la calle donde yo vivo fueron a investigar si yo era mala, pero pues aquí no me apoyaron, me violaron muchos derechos, metieron pruebas, metieron muchas cosas que pues no y pues eso fue lo que pasó. [...] Visitadora: Oiga, me dijo que le insistieron en que firmara unos papeles y que declarara [...] Agraviada: Sí, así como si yo fuera culpable de lo que le había pasado a la niña “Pues ahora fírmele aquí” (sic) [...] Visitadora: ¿Eso fue después de que rindió su declaración o después de que la llevaron a este cuarto con los cuerpos? [...] Agraviada: Después de que me llevaran a declarar [...] Visitadora: ¿Me repite nada más que bueno no sabía ni leer en ese entonces? [...] Agraviada: No [...] Visitadora: ¿Firmo usted algún documento de lo que ellos le ofrecieron? [...] Agraviada: Sí, le digo que yo sí firmé papeles pero para leer bien la verdad no conocía bien las letras, [...] Visitadora: ¿Recuerda si la llevaron al médico durante su estancia ahí? [...] Agraviada: Antes de que me trajeran para acá [...] Visitadora: ¿Sí estuvo con un médico? [...] Agraviada: Sí, estuve con un médico [...] Visitadora: ¿Sí la revisó bien? [...] Agraviada: Sí, me revisó, pero así que me viera todo que me revisara bien bien, pues no. [...] Visitadora: ¿Le permitió leer o ver el certificado médico que hizo el médico? [...] Agraviada: Pues nada más me dijo “Fírmele aquí” y yo nada más le firmé así [...] Visitadora: ¿Recuerda qué declaró en el Ministerio Público? ¿Recuerda en este momento después de todo lo que ya ha pasado en qué consistió esta declaración que dio en el Ministerio Público? [...] Agraviada: Bueno, la vez que vinieron a verme me estaban pronunciando que algo de un caldo

de pollo y les dije que no, que eso ellos lo habían puesto, yo no lo puse, varias cosas ellos lo (sic) pusieron, yo no pronunciaba nada así, pero ellos lo ponían así a su modo de ellos, ahora sí que por lo mismo que pasó, ellos empezaron a escribir muchas cosas, todo lo que pusieron pues no es verdad, ellos lo ponían y me decían "Firmele ahí". [...] Visitadora: ¿Me dijo que defensor de oficio no tuvo? ¿Abogado no tuvo? ¿Tuvo alguien que la estuviera apoyando? [...] Agraviada: Apoyando sí aquí, pero allá no, allá no tuve a nadie que me defendiera. [...] Visitadora: ¿Oiga y sus familiares pudieron verla durante su estancia en el Ministerio Público? [...] Agraviada: No, tampoco, ni mi marido, ni mis hijos, ni mi mamá, no tuve a nadie, ya después que supieron que ya estaba yo detenida ya. [...] Visitadora: ¿Usted solicitó que le permitieran hacer una llamada o ellos le ofrecieron que hiciera una llamada? [...] Agraviada: No, nada, pues sí para que supieran que yo estaba detenida pero no, nada. [...] Visitadora: ¿Recuerda cuánto tiempo estuvo detenida ahí en el Ministerio Público? [...] Agraviada: Creo que estuve una noche [...] Visitadora: Y al siguiente día cuando la trasladan ¿A dónde la trasladan? [...] Agraviada: Aquí [...] Visitadora: ¿Llega directamente aquí? [...] Agraviada: Sí, aquí, es lo que me dicen que por qué me mandaron aquí si me detuvieron allá y no sé, ahí no sé, porque me dijeron que me iba a tocar en el Distrito, no que me iba a tocar aquí en el Estado, no sé por qué. [...] Visitadora: ¿Recuerda usted cuando usted pasa con la jueza no se si usted vuelve a declarar o manifiesta algo en particular? [...] Agraviada: No, ahora sí que cuando yo llego allá, cuando me llevaron al juzgado, nada más de lejos mi mamá me dijo "Ella es la jueza", le digo que hablamos en dialecto pues yo con mi mamá hablamos en dialecto, yo soy más de hablar en dialecto que en español. [...] Visitadora: Nada más para precisar ¿Cuando estuvo usted con estos policías judiciales ellos le hicieron algún tipo de amenaza o algún comentario? [...] Agraviada: Sí, me amenazaron que como yo tenía de encargo a la niña y que si yo no iba a decir que yo le había pegado a la niña, ellos iban a traer a mi familia, que se iban a traer a mi esposo, mis hijos y me los iban a mandar al DIF y yo del miedo pues dije que sí pero no era cierto, pero ellos me amenazaron con la pistola para que yo dijera que sí, ahora sí que me culpara yo pues. [...] Visitadora: Y platíqueme ¿Fue uno de los mismos policías que la detuvieron? [...] Agraviada: Si (sic), que me detuvieron ahí afuera del hospital. [...] Visitadora: Ok. ¿Y el dígame como llego ahí con esta pistola? [...] Agraviada: Ellos 2 ya estaban ahí, yo estaba sentada, ellos estaba enfrente de mí y pues si me dio miedo pensé que me iban a matar ahí y ahora si como dice usted pues ni una llamada y como ellos iban a saber, ellos nunca me dijeron habla por teléfono y si les dije pero nunca me hicieron caso, les dije que me dejaran hablar con uno de mis hermanos para que supieran que yo estaba detenida. [...] Visitadora: ¿De qué lado estaba sentado el policía que la amenazó con la pistola? [...] Agraviada: Yo estaba sentado en medio, uno lo tenía aquí, el otro acá y el otro estaba ahí parado. [...] Visitadora: ¿O sea eran 3 policías? [...] Agraviada: Si [...] Visitadora: ¿Y el que tenía la pistola cuál de los 3 era? [...] Agraviada:

Uno de los que me detuvieron [...] Visitadora: ¿Pero dónde estaba ubicado? [...] Agraviada: Uno estaba aquí, uno estaba acá y el otro estaba enfrente [...] Visitadora: Uno de cada lado. ¿Cuál tenía la pistola? [...] Agraviada: El de enfrente [...] Visitadora: ¿La tuvo todo el tiempo que estuvo usted ahí? [...] Agraviada: Sí, en la oficina. [...] Agraviada: En la apelación fue cuando ya me quitaron unos añitos, porque le digo que traía yo 55 y ahora tengo 43 y 9 meses [...]

**21.** Acta circunstanciada del 12 de enero de 2018, suscrita por una visitadora adjunta adscrita a esta Comisión, en la que analiza la documentación remitida por el visitador General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (en adelante, CODHEM), relativa al proceso penal que se siguió en contra de la persona agraviada [Víctima Directa 16], y consistente en lo siguiente:

I. Acta circunstanciada del 18 de enero de 2017, suscrita por el licenciado Miguel Ángel Caballero Sibaja, visitador adjunto adscrito a la Visitaduría General Sede Nezahualcóyotl de la CODHEM, de la que se desprende que:

[...] siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, [...] me constituí en las instalaciones del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca, a efecto de entrevistar a la C. [Víctima Directa 16], interna en dicho centro de reclusión, a quien [...] le hice saber los hechos que se investigan en el expediente citado al epígrafe, por lo que una vez enterada [...] refirió que pertenece al grupo indígena mazahua, el cual se haya asentado en San José del Rincón, Toluca, Estado de México, asimismo, que fue detenida en el año 2006, por judiciales [...] a las afueras de un hospital ubicado en la Ciudad de México, ya que la culpaban del homicidio de su nieta, por lo que la trasladaron a la agencia del Ministerio Público de la Delegación Gustavo A. Madero, en dicha ciudad capital; no obstante, al rendir declaración, los elementos la amenazaron y le afirmaban que ella era la culpable del homicidio de su nieta, por eso fue que declaró que sí había sido ella; por lo que fue sentenciada a 55 años de prisión; [...] interpuso recurso de apelación [...], en cuya resolución se determinó reducir la sanción a 43 años nueve meses. Agregó que en su declaración ministerial se encontró asistida de una defensora pública. [...]

II. Oficio del 27 de febrero de 2017, suscrito por el maestro Raúl Alberto Castrejón Núñez, Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y dirigido al licenciado Víctor Leopoldo Delgado Pérez,

Visitador General de la CODHEM, sede Nezahualcóyotl, mediante el cual informó que:

[...] en este Juzgado, se encuentra radicada la causa penal número [...], antes [...], radicada en el extinto Juzgado Sexto Penal de este Distrito Judicial, relativa al delito de HOMICIDIO cometido en agravio de [...] y en contra de [Víctima Directa 16], derivado de la averiguación previa número [...], [...] Diligencias que fueron consignadas con detenido, por lo que en fecha once de marzo de dos mil seis, se decretó la detención material de [Víctima Directa 16], recabándose su declaración preparatoria con los requisitos y formalidades de ley, estando técnica y jurídicamente asistida de su defensor privado, destacando que en sus generales la misma manifiesta ser originaria del Distrito Federal, con domicilio en calle [...], colonia el [...], ser de [...] años de edad, en su estado civil, [...] instrucción segundo de primaria (pero no sabe casi leer), ocupación comerciante, con ingreso de treinta pesos diarios, no cuenta con bienes de fortuna, [...] no cuenta con ingresos anteriores a la cárcel, no tiene parentesco con la ofendida, NO PERTENECE A NINGÚN GRUPO ÉTNICO O INDÍGENA, PERO HABLA EL DIALECTO MAZAHUA. Y una vez que se le hizo del conocimiento la imputación que obra en su contra la misma manifiesta que fue presionada a declarar en indagatoria a fuerza, por los Judiciales, y que le colocaron una pistola para declarar. [...] en fecha veinte de marzo de dos mil seis se resolvió la situación jurídica de [Víctima Directa 16] decretándose en su contra AUTO DE FORMAL PRISIÓN por aparecer como probable responsable en la comisión del delito de HOMICIDIO COMETIDO POR ASCENDIENTE CONTRA SU DESCENDIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA cometido en agravio de ] [...]. Resolución que no fue recurrida a través del recurso ordinario de apelación por las partes. [...] en fecha doce de febrero de dos mil siete, se dictó sentencia de condena CINCUENTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, condenándose [...] a la reparación del daño por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. Resolución que fuera recurrida a través del recurso ordinario de apelación, substanciándose el mismo ante la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, radicándose bajo el toca penal [...], siendo que mediante resolución de fecha veintisiete de abril de dos mil siete, el Tribunal de Alzada modificó la resolución definitiva, imponiéndole a la sentenciada [Víctima Directa 16], cuarenta y tres años nueve meses de prisión, y multa de cincuenta y seis mil seiscientos setenta y seis peso 97/100 M.N. [...] [el] siete de mayo de dos mil siete, CAUSÓ EJECUTORIA LA SENTENCIA poniéndole a la sentenciada a disposición del ejecutivo del Estado para la compurga de la pena de prisión impuesta. [...] [Víctima Directa 16] interpuso Juicio Directo de Garantías ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del

Segundo Circuito, radicándose con el número [...], en el cual la Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a la antes mencionada. [...] [Víctima Directa 16] promovió RECURSO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA radicándose ante la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, bajo el toca penal [...], siendo que dicho Tribunal de Alzada declaró INFUNDADA dicha revisión extraordinaria en fecha siete de junio de dos mil doce [...]

III. Auto de radicación del 17 de marzo de 2006, suscrito por el maestro Tomás Santana Malvaez, Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y por la licenciada María Lilia González Hernández, Secretaria Judicial, del cual se desprende que:

[...] se tiene por recibido el oficio que remite el Director del Centro Preventivo de Readaptación Social Neza-Bordo, así como el oficio 2135-A-0001-312-06 que se acompaña la averiguación previa [...] remitido a este Juzgado por el Agente del Ministerio Público investigador, por medio del cual dejan a disposición de este Juzgado a [Víctima Directa 16] en virtud del ejercicio de acción penal que se hace en su contra por el delito de HOMICIDIO cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de [...] una vez que se ha realizado un minucioso análisis de las constancias que se contienen en el presente sumario se advierte que la detención material decretada por el órgano investigador se encuentra apegada a derecho ya que la misma se verificó mediante la FLAGRANCIA EQUIPARADA en virtud de que existen indicios que hacen presumir fundadamente su participación, aunado a que no transcurría el término de setenta y dos horas desde que se produjo el efecto de los hechos delictivos hasta el momento de su aseguramiento, pues si bien es cierto la conducta atribuida aconteció el nueve de marzo del dos mil seis, la pérdida de la vida de la menor ofendida se verificó el día quince de marzo del dos mil seis a las catorce horas y la puesta a disposición ante la representación social que previno se llevó a cabo a las veinte horas con veinte minutos del mismo día quince de marzo del [2006], como se justifica con las constancias de autos, concretamente lo expuesto por el remitente MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORREA, mismo que al declarar en relación a los hechos que se investiga, entre otras cosas declaró "Que comparece de manera voluntaria para efecto de poner a disposición de esta Representación Social al probable responsable [Víctima Directa 16], [...] que el emitente presta sus servicios para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con cargo de Policía Judicial, signándole la placa número C 1615 [...] el día de hoy quince de marzo del año 2006 [...] encontrándose de labores, recibe un llamado por parte de esta representación social a fin de investigar los hechos respecto a la muerte de la menor [...]de [...] años de edad, por lo que acude al hospital pediátrico de Moctezuma, [...] al vocear a los familiares de la menor hoy

occisa, respondiendo la señora [Víctima Directa 16] [...], la cual manifestó ser la abuela de la menor hoy occisa, y una vez entrevistada ésta refiere que la menor se cayó del colchón de donde se encontraba acostada, [...] la señora [Víctima Directa 16] manifiesta haberle causado lesiones a la menor [...], ya que se encontraba en su domicilio ubicado en [...], cuando la menor tiró una olla de caldo de pollo, la señora [Víctima Directa 16] se enojó y comenzó a golpearla en todo el cuerpo ocasionando que la menor se cayera al piso en varias ocasiones, siendo que se percata de que la menor ya no reaccionaba y notó que los dedos de las manos se contraían y la menor continua sin reaccionar, por lo que acude a la Cruz Roja de Los Reyes La Paz en donde personal médico le indicó que no la podían atender, por lo que se traslada [...] al Hospital Pediátrico Moctezuma, en donde la menor fue aceptada y atendida hasta el día de hoy que falleció, por lo que en este momento pone a disposición de esta representación social a la que dijo llamarse [Víctima Directa 16]" [...]; siendo las DIECIOCHO TREINTA HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA SE RATIFICA LA DETENCIÓN MATERIAL DE [Víctima Directa 16] [...], toda vez que el delito por el que ha sido ratificada la detención sí es considerado como grave por nuestra legislación [...] no se le concede el beneficio de su libertad condicional bajo caución. [...]

IV. Declaración ministerial del 15 de marzo de 2006, rendida por la persona agraviada [Víctima Directa 16], misma que se recabó con motivo de la integración de la averiguación previa [...], radicada en su momento en la Agencia Investigadora VC-2, Unidad de Investigación 3 con detenido, de la Fiscalía Desconcentrada en Venustiano Carranza, de la que obtiene la siguiente información:

[...] Siendo las 21:20 VEINTIUNO HORAS CON VEINTE MINUTOS del día 15 QUINCE del mes de MARZO (03) del año 2006 DOS MIL SEIS, estuvo presente en esta oficina del PROBABLE RESPONSABLE [...] [Víctima Directa 16], [...] originario de INDETERMINADO, que pertenece al grupo étnica NO APLICA y habla la lengua NO APLICA, [...] que en este acto se le hace saber la imputación que obra en su contra por el delito de HOMICIDIO – HOMICIDIO DOLOSO POR OTRAS CAUSAS [...], y que una vez que le fue debidamente leída la denuncia presentada por los denunciantes, en esta acta manifiesta que: [...] RECONOCE LA DECLARACIÓN QUE HIZO EL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO 2006, RECONOCE HABERLA FIRMADO, PERO NO LA RATIFICA PUES EN ESTE MOMENTO ES SU VOLUNTAD DECLARAR LIBREMENTE Y SIN PRESIÓN ALGUNA EN COMPAÑÍA DE LA LIC. ENRIQUETA ARCELIA TREJO PALACIOS, [...] ES MADRE DE LA C.[...] DE [...] AÑOS DE EDAD, LA CUAL SE UNIÓ EN CONCUBINATO CON EL SEÑOR [...] [...] PROCREARON A LOS MENORES [DE EDAD] DE NOMBRES [...] DE [...] AÑOS DE EDAD Y [...] DE [...] AÑOS DE EDAD [...] LA [NIÑA] NO SE REGISTRÓ DEBIDO A QUE LOS PADRES DE LA MENOR NO CONTABAN CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES [...] LA EMITENTE SE HIZO CARGO DE [] [...] Y ES EL CASO QUE EL DÍA 09

DE MARZO DEL AÑO 2006, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 23:30 HORAS, [...] SE ENCONTRABA EN SU DOMICILIO YA MULTICITADO EN ESPERA DE SU CONCUBINO [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HORAS, [YARETZI] TIRÓ EL CALDO DE POLLO QUE SE ENCONTRABA EN UNA OLLA SOBRE LA MESA YA QUE LA DICENTE SENTÓ A LA MENOR PARA QUE COMIERA Y ÉSTA NO COMIÓ E HIZO BERRINCHE [...], POR LO QUE LA DICENTE MUY ENOJADA REPRENDIÓ A [...], PEGÁNDOLE DE MANAZOS EN AMBAS MANOS, ASÍ MISMO DEBIDO A QUE ES NERVIOSA COMENZÓ A PEGARLE A LA [NIÑA] POR DESAHOJAR EL CORAJE, PEGÁNDOLE CON AMBAS MANOS EN TODO EL CUERPO, ASÍ COMO LA CABEZA Y LE APRETABA LOS PIES DEJÁNDOLE MARCAS EN LAS PIERNAS Y PIES, ASÍ COMO EN LA FRENTE, MANIFESTANDO QUE AL MOMENTO DE ESTARLE PEGANDO PARA REPRENDERLA, LA MENOR CAYÓ AL PISO, EL CUAL ES CUBIERTO DE CEMENTO SIN RECUBRIMIENTO ALGUNO, CAYENDO LA MENOR EN CINCO OCASIONES PERO CADA VEZ QUE CAÍA, LA EMITENTE LA LEVANTABA A GOLPES AUN CUANDO LA MENOR MANIFESTABA SEÑALES DE ASFIXIA, YA QUE SE PONÍA MORADA DE LA CARA Y LOS LABIOS, PERO LA DICENTE SABÍA QUE ERA DE BERRINCHE, POR LO QUE CONTINUABA PEGÁNDOLE HASTA QUE LOGRÓ DESAHOJAR SU CORAJE, CONTINUÓ PEGÁNDOLE CON LAS PALMAS DE LAS MANOS, LA SOLTÓ DEJÁNDOLA EN LA MISMA HABITACIÓN LLORANDO HASTA QUE LA [NIÑA] SOLA SE TRANQUILIZÓ DEL DOLOR Y DEBIDO A LA GOLPIZA QUE LA DICENTE LE PROPINÓ [...], YA NO COMIÓ [...], DESEANDO MANIFESTAR LA DICENTE QUE NO QUERÍA A LA MENOR NI TENÍA NINGÚN TIPO DE SENTIMIENTO DE AMOR A LA MENOR, [...] ES EL CASO DE QUE MÁS TARDE SIN PODER PRECISAR LA HORA SE LEVANTA AL BAÑO Y SE PERCATA DE QUE LA [NIÑA] SE ENCONTRABA BOCA ABAJO POR LO QUE LA LEVANTÓ Y SE PERCATA DE QUE LA [NIÑA] TENÍA LOS DEDOS DE LAS MANOS CONTRAÍDOS, LLEGANDO EN ESE MOMENTO SU CONCUBINO [...], POR LO QUE ACUDEN AL HOSPITAL PEDIÁTRICO DE MOCTEZUMA, EN DONDE SÍ ESA ATENDIDA DE LAS LESIONES QUE PRESENTA, FALLECIENDO EL DÍA DE HOY. [...] en ese acto manifiesta que la presente declaración la rindió sin ninguna presión física ni moral [....]

V. Declaración preparatoria del 18 de marzo de 2006, rendida por la persona agraviada [Víctima Directa 16], misma que se recabó ante el maestro Tomás Santana Malvaez, Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y por la licenciada María Lilia González Hernández, Secretaria Judicial, de la que se desprende lo siguiente:

[...] siendo las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, [...] el inculpado [Víctima Directa 16] MANIFESTÓ: Que sí es su deseo declarar en preparatoria y por sus generales llamarse

correctamente como ha quedado escrito, ser originario del Distrito Federal [...] instrucción SEGUNDO PRIMARIA pero no sabe casi leer, [...] asimismo manifiesta: que NO pertenece a ningún grupo o etnia indígena NO PERTENECE A NINGUNO PERO HABLA EL DIALECTO MAZAHUA. [...] nombra desde este momento como su defensor [particular] a la LICENCIADA ANAY SANTIAGO OLOARTEZ y señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. [...] habiéndose dado lectura a las imputaciones que se hacen en su contra y demás constancias de la causa dijo que: [...] sí acepto lo que declararé primero, pero lo segundo ya no, ya que me hicieron declarar a fuerzas, ya que los judiciales me presionaron amenazándome, hasta con la pistola, pero eso que dije en la otra ocasión no es cierto, y quienes maltrataban a la niña era tanto mi yerno como mi hija, ya que ellos se drogaban y como mi hija se drogaba mucho, a la niña le daban convulsiones, [...] y yo no le pegaba, [...] y yo la verdad no le pegué a la niña y por el momento es todo lo que tiene que decir. [...]

VI. Auto de plazo constitucional del 20 de marzo de 2006, rendida por la persona agraviada [Víctima Directa 16], suscrito por el maestro Tomás Santana Malvaez, Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y por la licenciada Mónica Osorio Palomino, Secretaria de Acuerdos, de la que se obtuvo la siguiente información:

[...] asimismo no existe ningún dato de prueba que nos lleve siquiera a tener la presunción, de como dice la inculpada, la policía judicial la presionó para declarar en los términos en que lo hizo, aunado a que existen medios de prueba que hacen evidente su probable responsabilidad en el hecho delictivo [...]. RESUELVE. PRIMERO.- Siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, se dicta por este Juzgado AUTO DE FORMAL PRISIÓN en contra de [Víctima Directa 16] al aparecer como probable responsable en la comisión del delito de HOMICIDIO COMETIDO POR ASCENDIENTE CONTRA SU DESCENDIENTE CONSANGUÍNEO EN LÍNEA RECTA [...]

**22.** Oficio sin número, del 28 de enero del 2017 (sic), suscrito por Miguel Ángel López Correa (placa 1847), Agente de la Policía de Investigación de la entonces PGJDF, que participó en la puesta a disposición de la persona agraviada [Víctima Directa 16] y en el que da respuesta a la solicitud de enviar un informe escrito sobre su actuación en la diligencia señalada.

[...] no es posible darle cumplimiento a lo solicitado ya que como se desprende el C. Coordinador de la Policía de Investigación jefe de grupo Martín Alberto Díaz de León dio a conocer que no se cuenta con registro de haber realizado la detención de la persona agraviada [Víctima Directa 16] es decir no se cuenta con registro alguno de las documentales necesarias para la contestación como lo son informe de policía de investigación y puesta a disposición.

Aunado a lo anterior, es menester expresar que no recuerdo lo relacionado a una puesta a disposición de la quejosa de merito ya que por la carga de trabajo durante el tiempo laboral como ya lo he manifestado he llevado un sinnúmero de detenciones y puestas a disposición de probables responsables y por el paso del tiempo me es imposible evocar y recordar dichos asuntos específicamente lo relativo a la queja en comento.

**23.** Dictamen psicológico con base en el Protocolo de Estambul sobre el caso de [Víctima Directa 16], realizado el 25 de mayo de 2018, por personal adscrito a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (ahora, Ciudad de México),

### [...] III. PLANTEAMIENTOS DEL PROBLEMA

En el presente caso me planteo los siguientes planteamientos del problema:

III.1 Investigar si hay concordancia entre los signos psicológicos observados con los hechos de tortura descritos.

III.2 Evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social de la persona.

III.3 Señalar el estado de la persona en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra.

III.4 Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre la persona, así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre la examinada.

III.5 Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

III.6 Establecer si la examinada tuvo graves sufrimientos psicológicos.

III.7 Establecer si le aplicaron la examinada algún método tendiente a anular su capacidad mental aunque no haya causado angustia psicológica.

III.8 Exponer la opinión personal sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información y las quejas de torturas o malos tratos (Anexo IV del Protocolo de Estambul).

[...]

### V. RESULTADOS OBTENIDOS

[...]

## V.2. Quejas (narración) de tortura y malos tratos

En la examinación psicológica le pedí a la evaluada me narrara con todo detalle los hechos de los supuestos malos tratos o tortura, me manifestó, de manera textual, lo siguiente:

La examinada menciona que cuando llego al hospital, vio a su hija ya a su yerno afuera del hospital, fueron con los judiciales y se entero(sic) que la niña había fallecido, cuando llegaron los policías preguntaban por la examinada, le comentaron que tenía que declarar, menciona que como ella no sabía donde(sic) quedaba la delegación, le comentó que si podría ir en la patrulla con ellos, menciona que cuando llego a la delegación, dijeron: -¡Esta es la vieja que se trago(sic) a su nieta!- la examinada menciona que en ese momento comenzó a llorar.

Refiere que al poco tiempo la llevaron a un cuarto, en donde había un escritorio, le dijeron groserías apuntándole con una pistola, refiere que la metieron a los separos, le decían que si no decía que ella tenía a cargo a la niña, iban a detener a sus hijos.

## V.3 Examen de los métodos de tortura

Con base en la narración, se realizó un interrogatorio específico con referencia a cada forma de malos tratos, de lo cual se desprende lo siguiente:

### Delegación

- Que entre 3 y 4 policías la pasan a un cuarto pequeño, donde había un escritorio la examinada menciona que pensó: "Yo pensé que me iban a hacer algo, entre ellos" la examinada menciona que en ese momento, sintió frío y califica el miedo con intensidad de mucho, en la escala de poco, más o menos y mucho.
- Que dentro del cuarto la sentaron, mientras lo policías estaban sentado enfrente y al lado de ella, la examinada menciona que veía las armas de los policías y como los mismos jugaban con ellas o las tocaban. La examinada menciona que pensó: "a lo mejor me vana(sic) disparar, se les puede ir una bala" la examinada menciona que en ese momento temblaba de miedo.
- Que los policías decían, que se iban a llevar a sus hijos al DIF y que iban a detener a su familia, la examinada menciona que sentía mucho miedo, pensó: "yo quería defender a mi familia" refiere que sentía mucho miedo y que comenzó a llorar.
- Que mientras ella se encontraba en los separos le decían que ya habían ido a ver a sus hijos la examinada pensó: "Para que quieren revisar a mis hijos, para que quieren saber, a lo mejor se los querían llevar al DIF". Menciona que el miedo era mucho.
- Que le seguían diciendo groserías y le decían que estaba loca, la examinada pensó: "En ese momento sentía ganas de que alguien me

dijera como algo, como alguna guía para contestarles” la examinada menciona que en ese momento no dejaba de llorar.

**Examen de métodos de tortura psicológicos (Num. 144)**

Abuso verbal	“Esta loca la vieja”
Amenaza de daños	“nos llevaremos a tus hijos al DIF”
Condiciones de detención	Oficina en donde fue cuestionada, estuvo rodeada por 3 o 4 policías hombres

**[...] II.- CONCLUSIONES**

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

VII.1. Si(sic) existe concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados por la suscrita y la descripción de la presunta tortura narrada por la examinada durante la examinación psicológica.

VII.2. Los hallazgos psicológicos en la examinada [Víctima Directa 16] durante la examinación psicológica realizada por la suscrita, si(sic) son los esperables al nivel de estrés al que dice fue sometido durante los hechos de su detención, tomando en cuenta el contexto cultural y social.

VII.3. Dado el tiempo transcurrido entre los hechos de supuesta tortura y la examinación psicológica realizado por la suscrita (12 años, 2 meses), se puede establecer que la examinada [Víctima Directa 16] presenta datos psicológicos compatibles con las reacciones psicológicas.

VII.4. La examinada se encuentra en reclusión por lo que no tiene contacto directo con su red de apoyo debido a esto ha perdido su papel familiar como proveedor y su papel social como trabajador. Estos factores impactan a las reacciones psicológicas intensificándolas y/o manteniéndolas.

VII.5. Durante la examinación psicológica realizada por la suscrita la examinada [Víctima Directa 16], no refirió presentar alguna condición física que pudiera contribuir a algunas de las reacciones encontradas.

VII.6. Se puede establecer con base en la narración y la descripción de los hechos que la examinada tuvo sufrimientos psicológicos durante los hechos de su detención.

VII.7. Con base en el interrogatorio directo se puede establecer que a la examinada no le aplicaron ningún método tendiente a anular su capacidad mental, aunque no haya causado angustia psicológica.

VII.8. Desde mi perspectiva profesional como psicóloga puedo establecer que si(sic) hay concordancia entre los hallazgos psicológicos encontrados y los métodos de tortura citados en el Protocolo de Estambul, con la narración y descripción de la examinada.

**24.** Oficio sin número, fechado el 26 de octubre de 2021, firmado por el C. Agente del Ministerio Público, Lic. Agustín Sotelo Robledo, de la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:

[...]

En atención a su oficio FGJCDMX/CGJDH/DGDH/DEA/5516/2021-10, de fecha 18 de Octubre (sic) del año en curso, dirigido al Lic. Richard Urbina Vega, Fiscal de Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, por medio del cual hace del conocimiento los hechos denunciados por [Víctima Directa 16], esta Representación Social, tiene a bien informarle que se dio curso a la carpeta de investigación al rubro citado, cometido en su agravio. Carpeta que es turnada al Encargado de la Agencia Especializada en el Delito de Tortura de esta Fiscalía, quien integrara (sic), programara (sic), las diligencias a practicar (sic) para el esclarecimiento de los hechos.

[...]

**25.** Consta en acta circunstanciada del 10 de noviembre de 2021, levantada en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Nezahualcóyotl Bordo de Xochiaca, en entrevista para determinar el contexto familiar, que Víctima Indirecta 21 ha sufragado parte de los gastos que ha implicado que su hija esté privada de la libertad. Lo que se traduce no solo en recursos financieros de forma directa, sino en destinar recursos al traslado para visitarla cada 15 o 20 días. Ella es la persona que la visita con mayor regularidad. Por su parte, Víctima indirecta 22 visita a su hermana cada 15 o 20 días y le aporta dinero para apoyarla. Junto a la madre de ambos, ha sido la persona más regular al visitarla y en darle apoyo.

